

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES EN F.P.

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Es posible que se hayan realizado ciertos estudios profesionales u otros Ciclos Formativos en los que se han superado enseñanzas iguales o similares a las incluidas en los módulos del Ciclo en el que se haya realizado matrícula. Por ejemplo, el módulo de FOL o el de inglés.

ASPECTOS GENERALES

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de **cálculo de la nota** media del ciclo formativo de Formación Profesional, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Si fuesen varios módulos los que dan origen a la convalidación se pondrá la media aritmética. En algunos casos concretos las notas de los estudios aportados no computarán y no se tendrán en cuenta a efectos de cálculo de la nota media del ciclo.

En aplicación de los artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de haber transcurrido **seis meses** sin haberse notificado resolución expresa, el solicitante deberá entender desestimada por silencio administrativo su solicitud. (art. 10.3)

NO SON OBJETO DE CONVALIDACIONES:

- ✓ **Una convalidación no sirve para convalidar.** Deberán aportarse los estudios originales que sí se cursaron inicialmente.
- ✓ La **experiencia profesional** y la formación no formal **no podrán ser aportadas para la convalidación** de módulos profesionales de títulos de Formación Profesional, salvo que hayan sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales (ACREDITA). Será la convalidación de las Unidades de Competencia.
- ✓ Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español. (Disp. Adic. Primera).
- ✓ Cuando el **módulo superado en otro ciclo es exactamente el mismo (igual código)**, se trasladará la calificación obtenida al Ciclo para el que se pide la convalidación. **No se trata de una convalidación**, sino que el módulo está cursado. Si se ha cursado en otra CCAA será necesario traer, junto con la documentación de la matrícula, un certificado de notas para poder añadirlo al expediente.

En los ciclos con el primer curso común (por ejemplo, AFI / Ast.Dr. y CI / TL) el módulo de FOL tiene siempre un código distinto, por lo que si se pasa de un ciclo al otro es necesario matricularse del módulo de FOL y pedir la convalidación.

Procedimiento para solicitar convalidación.

Requisito previo: **estar matriculado** del módulo que deseas que se te convalide.

La solicitud se recomienda presentar **a principios de curso. Aunque el plazo es todo el curso, se dará prioridad a los presentados en el mes de octubre.**

Se debe de presentar:

1. **Anexo V** debidamente cumplimentado (convalidaciones del Centro y del Ministerio).
 - Es muy importante indicar código y denominación exacta del módulo que se quiere convalidar (se puede consultar en los RD de cada título o en las tablas del RD 1085/2020 de Convalidaciones).
 - Respecto a los estudios que se aportan, es muy importante indicar la siguiente información (aún más si no se va a aportar certificado de notas por haberse hecho en CLM después del 2007):
 - **Centro en el que se curso**
 - **Denominación del Ciclo formativo y cuándo se cursó.**
2. Anexo X para convalidaciones dirigidas a la Consejería (Inglés Técnico de CLM en los casos que no correspondan al centro (ver más abajo).
3. **Certificación académica oficial** en la que conste la calificación obtenida en las materias o los módulos profesionales cursados que se aportan. En el caso de estudios cursados en Castilla la Mancha después de 2007 no será necesario. En tal caso se deberá indicar en la solicitud el ciclo, año y centro en que se cursaron.

En caso de que el solicitante pida una convalidación de módulos profesionales con estudios universitarios cursados, deberá, además, aportar la siguiente documentación:

- Original o copia simple de los programas oficiales de las materias o asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.
 - Certificación de la universidad en la que conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el alumno o alumna.
 - Fotocopia DNI.
4. En el caso de que se aporten unidades de competencia oficialmente acreditadas, deberán aportar además (Art 6.3 a,b):
 - Certificación oficial de la administración competente si han sido adquiridas mediante experiencia laboral.
 - Certificado de profesionalidad expedido por la administración laboral.

Según qué tipo de estudios se aporten para la convalidación, la respuesta a la solicitud dependerá de la Directora del IES, de la Consejería o del Ministerio.

a) **Convalidaciones cuya resolución corresponde a la dirección del centro.**

- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOGSE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.
- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.
- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOE que ya ha cursado.

- Convalidaciones de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, incluidos en los reales decretos que regulan los títulos de formación profesional aprobados de conformidad con la regulación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).
- Correspondencia de las unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación.
- Convalidaciones de los módulos de inglés de los RD que crean los módulos (códigos 0156 y 0179) con certificados oficiales B1 y B2 y con las titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.
- Ciertas convalidaciones de Inglés Técnico de CLM (ver más adelante).

b) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuando el módulo profesional solicitado no esté incluido en el Real Decreto que establece el título, siempre y **cuando la formación aportada no esté especificada en el Anexo I o II de la Resolución de 07/05/2010**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de los módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma. (DOCM de 17 de mayo de 2010).

Presentar **anexo X**.

(Más adelante se indican las convalidaciones de Inglés Técnico que resuelve en centro).

c) Convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Estudios universitarios.
- Enseñanzas de formación profesional de la Ley 14 de 1970 de FP (FPI y FPII).

El plazo se prolonga todo el curso dando prioridad a las entregadas en octubre.

Se recomienda poner el máximo cuidado en la entrega correcta de la documentación para evitar su devolución por defectos de forma.

Procedimiento para solicitar exención de FCTs:

Por otro lado, podrás obtener la **exención total o parcial del módulo de FCT** por su correspondencia con la **experiencia laboral**, siempre que acredites su relación con los estudios del Ciclo y haya tenido una duración, como mínimo, de **1 año a tiempo completo**.

Para ello deberás presentar la SOLICITUD que te facilitará el tutor de FCT, junto con la documentación que se te indique, **al menos 15 días antes del inicio del módulo de FCT**, pero no tendrás resolución a tu solicitud si no estás en condiciones de acceder al módulo de FCT.

Si estás en la situación de haber agotado las 2 convocatorias que tiene el módulo de FCT y, posteriormente, tienes las condiciones de solicitar su exención, en Jefatura de Estudios se te informará de lo que debes hacer.

El módulo profesional de **Proyecto** de los grados superiores **no podrá ser objeto de convalidación** ni de exención en ningún caso.

MODULOS DE INGLÉS, FOL E EIE.

A continuación, se indican algunos casos típicos

- Inglés de GM (0156) se convalida con un B1 (o superior).

- Inglés de GS (0179) se convalida con un B2 (o superior).
- Inglés Técnico (informática) NO convalida el inglés de los RD (0156 y 0179).
- Inglés de GM (156) y de GS (179) convalida con las titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar. Son los únicos grados que convalidan.
- Inglés de grado medio NO convalida el de superior (cualquier familia).
- El inglés de los Ciclos de Administración y Comercio es el mismo código 0156 grado medio y 0179 grado superior, por tanto, no es necesario solicitar convalidación pues el sistema lo recoge automáticamente si se ha cursado en Castilla la Mancha, en caso contrario deberá entregarse un certificado de notas al realizar la matrícula para su incorporación al expediente.
- FOL y EIE se convalida entre grado medio y superior siempre que sean ciclos LOE.
- Para convalidar FOL LOGSE se necesita además un curso básico de prevención de riesgos laborales.
- FOL convalida aportando el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (es un título LOGSE).
- Muy importante: el módulo de FOL siempre tiene un código distinto en cada ciclo, por lo tanto, si ya se ha cursado hay que matricularse y después solicitar la convalidación.

Sobre el ciclo de Inglés Técnico de CLM en ciclos de informática (Anexo I o II de la Resolución de 07/05/2010):

Los siguientes casos se resuelven por el centro (se presentará el anexo V):

- Inglés Técnico de una familia convalida en cualquier otra familia que lo tenga, pero el de grado medio no convalida en grado superior.
- El Inglés Técnico de GM se puede convalidar aportando “Idioma especializado (Inglés)” de los títulos:
 - Grado Superior de Audioprótesis
 - Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales
 - Grado Medio de Atención Sociosanitaria
 - Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos.
- El Inglés Técnico de GS se puede convalidar aportando “Idioma especializado (Inglés)” de los títulos:
 - Grado Superior de Audioprótesis
 - Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales

Cualquier otra convalidación del módulo de Inglés Técnico (de GM o de GS) debe presentarse en el centro, pero se remite a la Consejería de Educación con el anexo X. Si se aportan estudios universitarios deberán aportarse los mismos documentos que para el Ministerio.

ENLACES DE INTERÉS

Portal de Educación de JCCM (enlace a convalidaciones y a la normativa aplicable).

- <https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/convalidaciones-exenciones-formacion-profesional/convalidacion-estudios-formacion-profesional>
- <https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/normativa-formacion-profesional/normativa-fp-convalidaciones-estudios>

Portal TODO FP.

- <https://todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>
- <https://www.todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/normativa-de-apoyo.html>

Sobre exención de FCT.

- <https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/convalidaciones-exenciones-formacion-profesional/exencion-formacion-centros-trabajo-practica-laboral>
- <https://todofp.es/sobre-fp/formacion-en-centros-de-trabajo.html#cla-01-01>